



TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ

Escribanía
MAYOR
DE GOBIERNO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Tembipota: Tetã Mba'erekopy Tekome'ëregua Ñeñangareko
Misión: Protección Jurídica de los Bienes del Estado.

RESOLUCIÓN EMG N° 39/2020

“POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO FEDERICO CANATTA SOSA COMO RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”.-----

Asunción, 04 de Mayo de 2020.

VISTO:

La Nota MITIC/SE N° 148/2020, remitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La Resolución MITIC N° 733 de fecha 26 de diciembre de 2019, *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE GOBERNANZA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”*,

La necesidad de designar a un funcionario responsable de la Seguridad de la Información de la Institución, y que a su vez sea el contacto oficial en temas relativos a Ciberseguridad, y

CONSIDERANDO:

El primer punto del Anexo de la Resolución MITIC N° 733 de fecha 26 de diciembre de 2019, *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE GOBERNANZA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”*, establece que toda Institución Pública deberá contar con un Área de Seguridad de la Información, el cual deberá posicionarse en la estructura organizativa de manera a reportar a la Máxima Autoridad Institucional.

Lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias del Anexo de la Resolución MITIC N° 733 de fecha 26 de diciembre de 2019, *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE GOBERNANZA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”*.

El artículo 5° del Decreto N° 3480, *“POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”* del 27 de mayo de 2015, que establece las Direcciones Generales y Direcciones dependientes de la Máxima Autoridad Institucional.

El artículo 6° del Decreto N° 3480, *“POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”* que faculta al Escribano Mayor de Gobierno la organización de las distintas áreas funcionales.

Lo establecido en la Ley N° 223/1993 *“QUE CREA LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”* y sus modificatorias, las Leyes N° 1651/2000, 2592/2005, 3227/2007 y 4023/2010; y

POR TANTO,

en usos de sus atribuciones legales;

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

RESUELVE

Art. 1°.- DESIGNAR al funcionario de la Escribanía Mayor de Gobierno, FEDERICO CANATTA SOSA, con Cédula de Identidad N° 2.976.328, como responsable de la



Tembihecha: Tetã Mba'erekopyregua, Kuatiambojaragua Apopy ha Ñemohenda
Visión: Elaboración y Ordenamiento de los Títulos, Patrimonio del Estado

25 de Mayo N° 982 e/ Tacuary y EE.UU ■ Telefax: 423-116/7 ■ E-mail: emg@emg.gov.py ■ Asunción – Paraguay



RESOLUCIÓN EMG N° 39/2020

“POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO FEDERICO CANATTA SOSA COMO RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”.-----

Seguridad de la Información de la Institución, y, contacto oficial en temas relativos a Ciberseguridad, a partir de la fecha de la presente Resolución;

Art. 2°.- ORDENAR Y AUTORIZAR al funcionario responsable el cuidado de la seguridad de todos los activos de información de la institución en cuanto a su confidencialidad, integridad y disponibilidad. En lo referente a Activos de la Información estése a la definición establecida en la Resolución MITIC N° 733.

Art. 3°.- ORDENAR Y AUTORIZAR al funcionario responsable a:

- Identificar y evaluar los riesgos y las brechas que afectan a los activos de información de la institución y proponer planes y controles para gestionarlos.
- Elaborar y velar por la implementación de un plan o estrategia de seguridad de la información en la Institución.
- Elaborar, proponer y velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la Institución.
- Proponer los planes de continuidad de negocio y recuperación de desastres en el ámbito de las tecnologías de la información.
- Supervisar la administración del control de acceso a la información.
- Supervisar el cumplimiento normativo de la seguridad de la información, incluido aquellas directrices y lineamientos dispuestas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) en su carácter de autoridad de prevención, gestión y control en materia de Ciberseguridad en resguardo del ecosistema digital nacional.

Art. 4°.- ORDENAR Y AUTORIZAR al funcionario a organizar y proponer las políticas de seguridad y el sistema de trabajo a ser implementados en la Escribanía Mayor de Gobierno en el ámbito de Seguridad de la Información, para luego elevar a la Máxima Autoridad Institucional para su aprobación y ejecución inmediata.

Art. 5°.- ORDENAR Y AUTORIZAR al funcionario responsable a hacer las inspecciones que sean necesarias dentro de la institución en el ejercicio de sus funciones, y elevar los informes correspondientes a la Máxima Autoridad Institucional.

Art. 6°.- COMUNICAR a donde corresponda y cumplido, archivar.-



Federico Canatta Sosa
Escribana Mayor de Gobierno